



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 05-001 40 03 024 **2020-00718** 00.
Demandante: EDIFICIO EL ESCORIALP.H.
Demandado: Elizabeth Escobar Colorado Y Dany David Yepes
Decisión: Inadmite demanda.
Estados electrónicos: 116 de 26 de octubre de 2020.

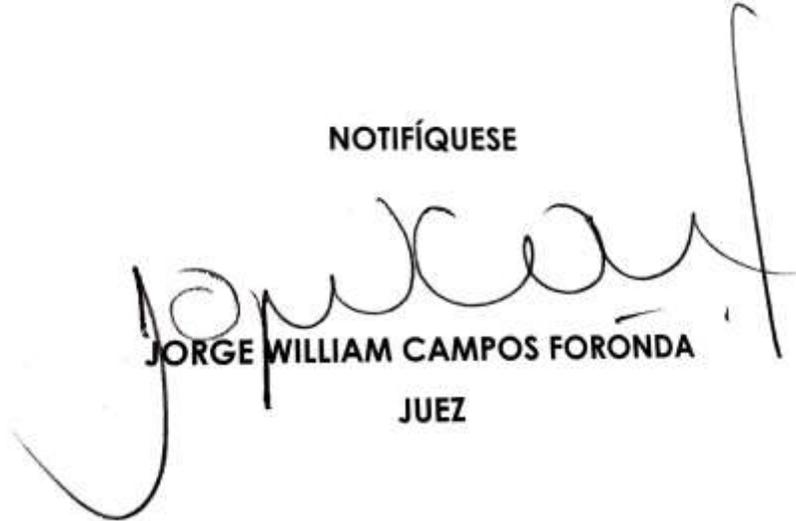
Se declara inadmisibile la demanda de la referencia por lo siguiente:

1. El poder que se aportó, no fue conferido mediante mensaje de datos, por tanto, de conformidad al artículo 74 necesita de presentación personal o se puede realizar conforme al artículo 6 inciso final del decreto 806 de 2020.
2. Allegará certificados de existencia y representación legal de **EDIFICIO EL ESCORIALP.H.**, en el que se acredite la calidad del señor **GUSTAVO LEON RUIZ MARTINEZ**, quien actuó como representante legal en el poder conferido para incoar la presente ejecución, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días, dado que el allegado con la demanda es del 4 de febrero de 2020, y a la fecha se pueden haber generado cambios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 ibidem, se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que cumpla con los requisitos antes señalados, so pena del rechazo del libelo.

09

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ